

FECHA: 12/03/2015  
EXPEDIENTE N°: 4107/2010  
ID TÍTULO: 2502502

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad de La Rioja
<b>Menciones</b>	Mención en Recursos y Productos Turísticos, Mención en Dirección y Gestión de Empresas y Servicios Turísticos
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de La Rioja
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de La Rioja
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Empresariales
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **GENERAL**

El objeto principal de la modificación es incorporar en el apartado 4.4 la información sobre el Convenio de Colaboración formalizado el 7 de noviembre de 2014, entre la Consejería de Educación, Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La

Rioja para el reconocimiento de créditos entre los títulos de Técnico Superior, impartidos en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y los títulos universitarios de Grado impartidos en la Universidad de La Rioja. - Asimismo, se ha actualizado la información del apartado 4.1.4.a) Requisitos generales de acceso, 4.1.4.b) Vías de acceso y 4.2 para adaptarla a las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre y el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. - Por último, en el apartado 8.1 se han modificado a la baja las tasas de graduación y eficiencia.

#### **4.1 - Sistemas de información previo**

Se ha actualizado la información del apartado 4.1.4.a) Requisitos generales de acceso y 4.1.4.b) Vías de acceso para adaptarla a las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre y el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

#### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se ha actualizado la información sobre procedimientos y criterios de admisión para adaptarla a las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre y el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Se recuerda que los requisitos generales de acceso y las vías de acceso se incluyen en el anexo 4.1 tal como señala la Guía de apoyo para la elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Oficiales Universitarios (Grado y Máster) (pág. 24, apartado 4.1).

#### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Con fecha 7 de noviembre de 2014, se ha formalizado el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para el reconocimiento de créditos entre los títulos de Técnico Superior, impartidos en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y los títulos universitarios de Grado impartidos en la Universidad de La Rioja. Por ello, hemos actualizado la información incluida en el subapartado III (Reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias) del apartado 4.4 de la aplicación informática y hemos dejado el límite mínimo en cero. Se ha añadido un nuevo título de Técnico Superior incluido en el Convenio y su tabla correspondiente (Técnico Superior en Restauración). El resto de tablas de reconocimiento no ha variado.

## 8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se han modificado a la baja las tasas de graduación y eficiencia, dejando los valores estimados de la siguiente manera: - Tasa de graduación: 40% +-5%. - Tasa de abandono: 20% +-5%. - Tasa de eficiencia: 70% +-5%. Las tasas anteriores fueron estimadas teniendo en cuenta los datos reales obtenidos en la antigua Diplomatura en Turismo. No parece razonable estimar las tasas de graduación, abandono y eficiencia sobre la base de los datos históricos obtenidos en la Diplomatura en Turismo por la Universidad de La Rioja, ni trasladar directamente los datos observados. Por ejemplo, se trataba de una Diplomatura, de tres años académicos, con un total de 184 créditos. La nueva titulación es un Grado universitario de cuatro años, con 240 créditos. Además, no se tuvo en cuenta que la reestructuración de contenidos era muy significativa en cuanto a ampliación de materias y profundidad de las mismas, y finalmente, que las nuevas metodologías docentes y el sistema de evaluación basado en la adquisición de competencias eran de nueva implantación con el consiguiente necesario periodo de adaptación. También, se ha creído conveniente realizar un análisis de las estimaciones efectuadas por las distintas Universidades públicas españolas que ofertan el Grado en Turismo. No sólo se han revisado los datos cuantitativos, si no que se han analizado pormenorizadamente, las justificaciones que motivan la fijación de los valores estimados. Se ha observado un amplio consenso en todo el territorio nacional sobre el cambio significativo que se produce en el tránsito de las antiguas Diplomaturas en Turismo y que se traslada a las estimaciones de las tasas de rendimiento, reduciéndolas considerablemente.

Madrid, a 12/03/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken